



DECRETO N° **531** /
TEMUCO, **15 MAY 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1908 de fecha 03.12.2019 que caduca la patente Rol : 2-23104, por cuanto el local estaba cerrado y tenía deuda.
- 2.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 11.03.2020 mediante carta N° 2305 , donde señala que no han cesado la actividad económica, adjuntando carpeta tributaria con movimientos contables.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1908 de fecha 03.12.2019 que caduca la patente.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la patente fue caducada por visita inspectiva debido a que no pudo verificar el ejercicio de la actividad económica, además mantenía morosidad de patente.
- 2.- Que, el local en la actualidad se encuentra abierto, ejerciendo actividad económica, según consta en el respaldo de la carpeta tributaria del Servicio de Impuestos Internos.

DECRETO:

- 1.- Reactívese la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica , a contar de esta fecha.

Rol	: 2-23104
Nombre	: R Y S SEGURIDAD LIMITADA
Rut	: 76.033.731-5
Dirección	: WALTER JACOBI N°1099
Actividad	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
Fecha de Solicitud	: 11.03.2020
Reactivación N°	: 4
Fecha Reactivación	: 15.03.2020

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVV

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes Digital



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2029929